

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31 DE ENERO DE 2019.

SRS. ASISTENTES:

ALCALDE:

D. SALVADOR URDIALES PÉREZ

CONCEJALES:

DÑA. MARÍA TRINIDAD DELGADO ORTIZ.

D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI.

D. JUAN JESÚS PEÑA BAUTISTA.

AUSENTES:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ

En Alfarnate, siendo las trece horas y cinco minutos del día 31 de enero de 2019 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores arriba citados, miembros de esta Corporación, y con el objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos de mí, el Secretario que suscribe.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para que pueda constituirse el órgano, el Alcalde declara abierta la Sesión de la misma y, modificando los puntos del orden del día con el acuerdo de todos los asistentes, se pasa a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si existen objeciones respecto del borrador del acta de la sesión de fecha 24/10/18.

Sin existir objeciones a dicha acta se procede a votar sobre su aprobación quedando la misma aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de gobierno.

PUNTO DOS. LICENCIAS MUNICIPALES

A).- Licencia Urbanística

Se da cuenta a un expediente sobre concesión de licencia urbanística para acometer obras calificadas como “mayores”, que ha sido examinado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el proyecto conforme a el expediente de su razón, en el que constan los preceptivos informes Técnico y Jurídico; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las competencias delegadas por Resolución del Señor Alcalde-Presidente, dictada mediante Decreto nº 97/2015, y por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística según Expediente 30/2018 a D. Antonio Marcos Lorca Pascual para “Demolición y construcción de vivienda unifamiliar” en C/ Carnicería nº 13 de esta localidad, con identificación catastral 7951319UF8975S0001AY. Licencia que con un presupuesto 41.372,79€, se otorga de conformidad con el proyecto de su razón redactado por el Arquitecto D. José Montalbán Ortigosa y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Olivares Medinilla en fecha 28/01/2019.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de tres años desde su inicio, que deberá comunicar al Ayuntamiento. Haciendo constar que la presente Licencia se otorga con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio a posibles terceros afectados por la actuación.

TERCERO.- Que, junto con la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se notifique individualmente al interesada con expresión de los recursos que procedan.

B).- Licencia de VADO

Se da cuenta a una solicitud de licencias de VADO para la reserva de aparcamiento en el casco urbano de Alfarnate.

Visto el expediente de su razón y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal que consta el mismo, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las competencias delegadas por Resolución del Señor Alcalde-Presidente, dictada mediante Decreto nº 97/2015, y por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia de VADO nº 27 a D. I. M. M., para reserva de aparcamiento en Calle Blas Infante nº 17.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado para su conocimiento y efectos. Dando traslado, también, a los servicios municipales para que se proceda a la entrega de las correspondientes placas y ordenando el alta en el padrón de tasas de su razón

PUNTO TRES. OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES.

A).- Certificaciones de la obra: “Pavimentación C/ Prolongación del Perchel”.-

Se da cuenta a las certificaciones 2ª, 3ª y 4ª de la obra denominada: “Pavimentación Calle Prolongación del Perchel”, expedidas por la Dirección Técnica de la misma a favor del

Ayuntamiento de Alfarnate, y que es financiada por la Excma. Diputación Provincial de Málaga dentro del “Programa Obras de Pavimentación de Vías Públicas (1.14.01.32/C) 2017”.

Tras examinar la referida documentación, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución acordada en el Decreto 97/2015, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación número dos (2ª) de la obra denominada: “PAVIMENTACIÓN CALLE PROLONGACIÓN DEL PERCHEL”, a favor del propio Ayuntamiento de Alfarnate, quien la ejecuta directamente por el procedimiento de Administración, por importe total, IVA incluido, de **3.684,54.-€**, financiada por la Diputación Provincial de Málaga en el ámbito del “Programa Obras de Pavimentación de Vías Públicas (1.14.01.32/C) 2017”.

SEGUNDO.- Darse por enterada de la certificación número tres (3ª) **de la obra denominada: “PAVIMENTACIÓN CALLE PROLONGACIÓN DEL PERCHEL”**, a favor del propio Ayuntamiento de Alfarnate, quien la ejecuta directamente por el procedimiento de Administración, por importe total, IVA incluido, de **0,00.-€**, financiada por la Diputación Provincial de Málaga en el ámbito del “Programa Obras de Pavimentación de Vías Públicas (1.14.01.32/C) 2017”

TERCERO.- Aprobar la certificación número cuatro (4ª) de la obra denominada: “PAVIMENTACIÓN CALLE PROLONGACIÓN DEL PERCHEL”, a favor del propio Ayuntamiento de Alfarnate, quien la ejecuta directamente por el procedimiento de Administración, por importe total, IVA incluido, de **4.310,62.-€**, financiada por la Diputación Provincial de Málaga en el ámbito del “Programa Obras de Pavimentación de Vías Públicas (1.14.01.32/C) 2017”.

CUARTO.- Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos.

B).- Certificaciones de la obra: “Tanatorio Municipal y Entornos”.-

Se da cuenta a varias certificaciones de la obra denominada: “Tanatorio Municipal y Entornos (PPE 31/15, PPE 3/16 y POS-C 2/18)”, expedida por la Dirección Técnica de la misma a favor del Ayuntamiento de Alfarnate, y que es financiada por la Excma. Diputación Provincial de Málaga dentro del Programa de Edificaciones Municipales (anualidades 2015 y 2016) y Programa de Cementerios, Tanatorios y Servicios Funerarios 2018.

Tras examinar la referida documentación, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución acordada en el Decreto 97/2015, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación número cinco (5ª) de la obra denominada: “TANATORIO MUNICIPAL Y ENTORNOS”, a favor del propio Ayuntamiento de Alfarnate, quien la ejecuta directamente por el procedimiento de Administración, por importe total, IVA incluido, de **3.686,91.-€**, financiada por la Diputación Provincial de Málaga en el ámbito del “Programa de Edificaciones Municipales 2015-2016 y 2018”, quedando por certificar la cantidad de 134.957,31.-€.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación número seis (6ª) de la obra denominada: “TANATORIO MUNICIPAL Y ENTORNOS”, a favor del propio Ayuntamiento de Alfarnate, quien la ejecuta directamente por el procedimiento de Administración, por importe total, IVA incluido, de **6.699,36.-€**, financiada por la Diputación Provincial de Málaga en el ámbito del “Programa de Edificaciones Municipales 2015-2016 y 2018”, quedando por certificar la cantidad de 128.257,95.-€.

TERCERO.- Aprobar la certificación número siete (7ª) de la obra denominada: “TANATORIO MUNICIPAL Y ENTORNOS”, a favor del propio Ayuntamiento de Alfarnate, quien la ejecuta directamente por el procedimiento de Administración, por importe total, IVA incluido, de **8.683,23.-€**, financiada por la Diputación Provincial de Málaga en el ámbito del “Programa de Edificaciones Municipales 2015-2016 y 2018”, quedando por certificar la cantidad de 117.690,04.-€.

CUARTO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUATRO. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.

En el presente punto del orden del día no se trata asunto alguno.

PUNTO QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el presente punto del orden del día, se tratan otros asuntos de interés relacionados con el funcionamiento de los servicios municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, de los que como Secretaria de la Corporación certifico.

Borrador acta nº 1 de 2019.